

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante señora AURANIA DURAN MARTINEZ.

El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 28 de junio de 2021.

Bucaramanga, 23 de junio de 2021

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aa73d64da05a5f29434d43ddc1194a72be83d8b38505b69c8299982351
0c6e7

Documento generado en 22/06/2021 02:26:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rv: Liquidación proceso 063/2018

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga

<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/06/2021 8:55

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (48 KB)

LIQUIDACIÓN ADICIONAL AURANIA.pdf;

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS. [AQUI](#)

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

De: Alvaro Delgado <alvarodelgadoan@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de junio de 2021 8:00 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación proceso 063/2018

ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA

ABOGADO
Carrera 13 No. 35-10 Of. 407, Tel. 6521206. CEL. 3183365128
alvarodelgadoan@gmail.com
alvarodelgadoan@hotmail.com
Bucaramanga.

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga

Ref. Demanda ejecutiva de alimentos promovida por AURANIA DURÁN MARTÍNEZ contra GERARDO DE JESÚS ROMERO S. (Rad. 063/2018).

En atención a lo señalado por su Despacho en auto del 04 de junio de 2021, allego liquidación adicional del crédito aquí exigido.

Saldo al 15 de febrero de 2021	:	508.688
Cinco (05) cuotas alimentarias de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021 por valor de \$285.000 c/u.	:	1.425.000
Intereses al 6% anual sobre el valor de cada cuota desde su exigibilidad al 25 de enero de 2021.	:	35.580
TOTAL		\$ 1.969.268

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.969.268).

En atención a que no se publicó el contenido de la respuesta de la Jefe de la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, respetuosamente solicito allegarme a través de este medio electrónico la información allí contenida.

Atentamente,

ÁLVARO ALFONSO DELGADO ANAYA.
C.C. 77.005.964 de Valledupar.
T.P. 35.927 del C.S. de la J.